



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0408
RADICADO N° 2023-00332-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por FREDYS ANDRES PALOMEQUE CORDOBA en contra de ESTRUCTURAS J.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., procede con el trámite con las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En atención a que el señor JOHN JAIME BEDOYA SUAREZ gerente de ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S., se notificó personalmente de la demanda el 30 de noviembre de 2023, entendiéndose por surtida la misma transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del Link del Expediente Digital por parte del Despacho, el cual fue enviado el mismo día al correo electrónico para notificaciones judiciales johnbedoya1980@gmail.com, oportunidad en la que se le puso de presente debía allegar escrito de contestación en el término de diez (10) días siguientes, al correo j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el término para dar respuesta a la demanda venció el 19 de diciembre de 2023, sin embargo, dentro del término la parte pasiva no allegó contestación, en consecuencia, se DARÁ POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Así las cosas, se procede a fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,

FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará según las directrices actuales de la ley 2213 de 2022 de manera virtual, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al e-mail j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de garantizar el acceso a la diligencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA la demanda por parte de ESTRUCTURAS J.H. CONSTRUCCIONES S.A.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, para el DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).

TERCERO: REQUERIR a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto a fin de garantizar el acceso a la diligencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 074
hoy 08 de mayo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b986a46910ba7776884a3bccbdfc1babfe92d3fda523dbfa732c1455f006c0**

Documento generado en 07/05/2024 02:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>